

ADENDA 2 SPVA 2016-3

Mediante la presente adenda se modifica los términos y condiciones de contratación del SPVA 2016-3 cuyo objeto es la “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AFINES PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.”, en los siguientes términos:

**1. Se modifican las especificaciones de la siguiente forma:**

<p><b>Objeto</b></p>	<p><b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AFINES PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU</b></p>
<p><b>Especificaciones:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La ESU no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones que se encuentren por fuera de la ley.</li> <li>● El contrato marco para el arrendamiento de equipos de cómputo y afines para el uso y funcionamiento de la Empresa Para La Seguridad Urbana se celebrará en razón de este proceso de contratación, mediante cuantía indeterminada pero determinable. El oferente deberá suministrar los equipos de acuerdo con los requerimientos que le sean presentados por la ESU.</li> <li>● Cuando la ESU requiera equipos que no se encuentren relacionados en Formato 1 “Formulario de Cantidades y Precios unitarios”, procederá a solicitar cotización al contratista la cual deberá encontrarse dentro de los precios del mercado. En el evento de encontrarlos por encima de los precios del mercado, la ESU se reserva el derecho de aceptarlos o de iniciar la etapa de ajuste económico con el contratista. De no llegar a un acuerdo, la ESU podrá contratar el producto en el mercado.</li> <li>● El proponente seleccionado deberá contar con un coordinador responsable o contacto directo que se encargará de realizar recepción de pedidos, consolidación, despachos, etc. que asegure la operación de la ESU.</li> </ul>

- El proponente seleccionado deberá siempre entregar e instalar los equipos en la ESU o en el sitio que defina la misma dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- De igual forma para la devolución de los mismos el proponente deberá recoger y desinstalar los equipos en las instalaciones de la ESU o en el sitio que defina la misma.
- En el evento que el equipo de cómputo o a fin sea para el desarrollo de un proyecto o funcionamiento de la ESU fuera del área metropolitana a nivel nacional e internacional, la empresa seleccionada deberá poner los equipos en las instalaciones de la ESU y autorizar su envío mediante servicio de mensajería con el respectivo seguro de envío.
- El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de soporte técnico a través de diferentes medios, los cuales pueden ser presenciales y no presenciales.
- En el evento que se requiera prestar servicio de soporte técnico a través de diferentes medios, que puedan ser presenciales o no presenciales y el equipo de cómputo o a fin se encuentre fuera del área metropolitana a nivel nacional e internacional, la empresa seleccionada deberá atender éste servicio de manera prioritaria en forma no presencial, o solicitar que se remita el equipo a las instalaciones de la ciudad de Medellín para allí proceder con la prestación del servicio técnico, o instalación o desinstalación de los equipos.
- En caso, que el equipo requiera ser retirado de la ESU, el proponente elegido deberá reemplazarlo de forma inmediata con otro equipo con características similares o superiores de común acuerdo con la ESU.
- El tiempo de respuesta para el soporte técnico deberá ser menor o igual a 4 horas.

- El proponente en caso de ser elegido, se compromete a presentar el plan de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos después de acordar los mismos con la ESU. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- La solicitud del servicio para arrendamiento de equipos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.
- El tiempo de entrega de los equipos no podrá ser mayor a veinticuatro (24) horas luego de la solicitud del servicio.
- El proponente deberá presentar un certificado en cual se compromete que en caso de ser elegible, mantendrá su propuesta económica hasta el vencimiento del plazo. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá comprometerse que en caso de ser elegible, asegurar la confidencialidad de la información procesada y almacenada en los equipos alquilados. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- El proponente se compromete a acatar la política de activos fijos de la entidad y acatar los procedimientos consagra para la pérdida, hurto, daño o deterioro de los equipos de cómputo o a fines.
- **El proponente presentará con su propuesta póliza o certificación: Póliza suscrita con una aseguradora contra todo riesgo como hurto, daño y/o cualquier clase de pérdida, para los equipos que entregue en alquiler a la ESU. Certificación suscrita por el representante legal donde se certifique que los equipos se encuentran amparados contra todo riesgo. Esta certificación donde el representante legal afirma dicho amparo, asegura a la entidad contratante ante cualquier clase de pérdida.**
- El proponente en caso de ser elegido, se compromete a presentar los certificados que comprueba la propiedad de los equipos y garantizar el cumplimiento de los derechos de

	<p>autor de los mismos para su funcionamiento en materia de licencias o programas (Hardware y Software).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente elegido deberá suscribir póliza emitida por una aseguradora para asegurar los riesgos de la ejecución contractual, desde el cumplimiento, la calidad de los bienes y salarios.</li> <li>• El contratista elegido deberá acatar lo establecido por la ESU en la matriz de riesgos.</li> <li>• El contratista elegido a partir del envío de la minuta contractual por parte de la ESU, contará con veinticuatro horas (24) para enviar el mismo con las firmas y la respectivas pólizas, so pena de contratar con la segunda opción en aras de la necesidad del servicio, de la agilidad en el trámite y de cumplir con los términos de publicidad establecida por la ley (SECOP).</li> <li>• El contratista elegido se compromete durante la ejecución contractual a mantener su información como proveedor en el portal de contratación.</li> </ul>
<p><b>Plazo de ejecución:</b></p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato es hasta treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) a partir de la fecha de aprobación de las pólizas.</p>
<p><b>Lugar de entrega:</b></p>	<p>La prestación del servicio se realizará a solicitud de la ESU.</p>
<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p><b>La cancelación del valor del contrato se realizará mediante pagos parciales correspondientes a la cantidad y tipo de equipos alquilados. El Proveedor elegido deberá facturar valor mes más el valor día por los días adicionales que se preste el servicio de alquiler. La facturación será mes vencido y se presentará dentro de los 30 días calendarios siguientes de su radicación en el Centro de Información Documental –CID de la ESU Previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y /o producto por parte del Supervisor del contrato.</b></p> <p><b>Nota:</b> al momento de entregar las facturas deberán tener anexo el pago de la seguridad social por parte del proveedor.</p>

<b>Términos y condiciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente oportunamente</li> </ul>
<b>Observaciones:</b>	<p><b><u>A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a este proceso de selección, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en este proceso. Lo anterior con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.</u></b></p>

## 2. Se modifica el punto **1.5 ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- **La ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.
- El contrato a celebrarse en razón de este proceso de contratación será un Contrato Marco de cuantía indeterminada hasta la vigencia del treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017). Inicialmente se asignará un rubro por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000). El oferente deberá suministrar los equipos de acuerdo con los requerimientos que le sean presentados por la ESU.
- Cuando la ESU requiera equipos que no se encuentren relacionados en Formato 1 “Formulario de Cantidades y Precios unitarios”, procederá a solicitar cotización al contratista de acuerdo a los precios del mercado. En el evento de encontrarlos por encima de los precios del mercado, la ESU se reserva el derecho de aceptarlos o de iniciar la etapa de negociación directa con el contratista, previsto en el Reglamento de Contratación. De no llegar a un acuerdo, la ESU podrá contratar el producto en el mercado sin que la misma se constituya en una duplicidad en el objeto.
- El proponente seleccionado deberá contar con un coordinador responsable o contacto directo que se encargará de realizar recepción de pedidos, consolidación, despachos, etc. que asegure la operación de la ESU.
- El proponente seleccionado deberá siempre entregar e instalar los equipos en la ESU o en el sitio que defina la misma dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- De igual forma para la devolución de los mismos el proponente deberá recoger y desinstalar los equipos en las instalaciones de la ESU o en el sitio que defina la misma.

- En el evento que el equipo de cómputo o a fin sea para el desarrollo de un proyecto o funcionamiento de la ESU fuera del área metropolitana a nivel nacional e internacional, la empresa seleccionada deberá poner los equipos en las instalaciones de la ESU y autorizar su envío mediante servicio de mensajería con el respectivo seguro de envío.
- El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de soporte técnico a través de diferentes medios, los cuales pueden ser presenciales y no presenciales, para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos provistos, sin costo alguno para la ESU.
- En el evento que se requiera prestar servicio de soporte técnico a través de diferentes medios, que puedan ser presenciales o no presenciales y el equipo de cómputo o a fin se encuentre fuera del área metropolitana a nivel nacional e internacional, la empresa seleccionada deberá atender éste servicio de manera prioritaria en forma no presencial, o solicitar que se remita el equipo a las instalaciones de la ciudad de Medellín para allí proceder con la prestación del servicio técnico, o instalación o desinstalación de los equipos.
- En caso, que el equipo requiera ser retirado de la ESU, el proponente elegido deberá reemplazarlo de forma inmediata con otro equipo con características similares o superiores de común acuerdo con la ESU.
- El tiempo de respuesta para el soporte técnico deberá ser menor o igual a 4 horas.
- El proponente en caso de ser elegido, se compromete a presentar el plan de mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos después de acordar los mismos con la ESU. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- La solicitud del servicio para arrendamiento de equipos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.
- El tiempo de entrega de los equipos no podrá ser mayor a veinticuatro (24) horas luego de la solicitud del servicio.
- El proponente deberá presentar un certificado en cual se compromete que en caso de ser elegible, mantendrá su propuesta económica hasta el vencimiento del plazo. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
- El proponente deberá comprometerse que en caso de ser elegible, asegurar la confidencialidad de la información procesada y almacenada en los equipos alquilados. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.

- El proponente se compromete a acatar la política de activos fijos de la entidad y acatar los procedimientos consagra para la pérdida, hurto, daño o deterioro de los equipos de cómputo o a fines.
- **El proponente presentará con su propuesta póliza o certificación: Póliza suscrita con una aseguradora contra todo riesgo como hurto, daño y/o cualquier clase de pérdida, para los equipos que entregue en alquiler a la ESU. Certificación suscrita por el representante legal donde se certifique que los equipos se encuentran amparados contra todo riesgo. Esta certificación donde el representante legal afirma dicho amparo, asegura a la entidad contratante ante cualquier clase de pérdida.**
- El proponente se compromete a presentar los certificados que comprueba la propiedad de los equipos y garantizar el cumplimiento de los derechos de autor de los mismos para su funcionamiento en materia de licencias o programas (Hardware y Software).
- El contratista elegido deberá acatar lo establecido por la ESU en la matriz de riesgos.
- El contratista elegido a partir del envío de la minuta contractual por parte de la ESU, contará con veinticuatro horas (24) para enviar el mismo con las firmas y la respectivas pólizas, so pena de contratar con la segunda opción en aras de la necesidad del servicio, de la agilidad en el trámite y de cumplir con los términos de publicidad establecida por la ley (SECOP).
- El contratista elegido se compromete durante la ejecución contractual a mantener su información como proveedor en el portal de contratación.